



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 03 de Septiembre de 2013.-
DECRETO ALC. N° 1907/13.-

VISTOS: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Memorando N° 1017/13 de 30 de Agosto de 2013, de la Dirección de Deportes y Cultura, Correspondiente al pago de dos multas, de 2 UTM cada una, aplicadas a los establecimiento denominados Piscina Pública La Pampa y Piscina Pública El Boro; Memorando N° 909/12 de 02 de Septiembre de 2013 de la Dirección de Control, que aprueba la renuncia de cuentas presentada por la Dirección, y solicita el reintegro de la suma que se indica, que fueron cubiertos con fondos propio; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Reintégrese a don **Oswaldo Erick Zenteno Pinto**, RUT 12.836.044-1, Directivo Grado 09° EMS, la suma de **\$161.304.- (Ciento sesenta y un mil trescientos cuatro pesos)**, Correspondiente al pago de dos multas, de 2 UTM cada una, aplicadas a los establecimiento denominados Piscina Pública La Pampa y Piscina Pública El Boro.

2.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto, con cargo a la cuenta N° 215.26.01, del Presupuesto Municipal vigente.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza Don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL